



aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 002042-2024 por el importe de S/ 131,671.00 (Ciento treinta un mil seiscientos setenta y uno con 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una transferencia financiera por el monto señalado en el considerando precedente, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), en el marco del proceso de incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Con la visación del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), por el monto de S/ 131,671.00 (Ciento treinta un mil seiscientos setenta y uno con 00/100 Soles) con cargo al presupuesto 2024, en el marco del proceso de incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0130, específica de gasto 2.4.1.3.1.1. "A otras unidades del Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como la publicación en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci) y encargar a la Oficina General de Administración, comunicar a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada.

Artículo 5.- Notificación

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

2307080-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000098-2024-SIS/J

La Victoria, 15 de julio del 2024

VISTOS: La Carta s/n de fecha 3 de junio de 2024, la Carta N° 005-2024/WRAU, el Memorando N° 000035-2024-SIS/J de la Jefatura; el Informe N° 000242-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001398-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000381-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000073-2023-SIS/J de fecha 05 de mayo del 2023, se resuelve designar al señor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000223-2022-SIS/J de fecha 28 de noviembre del 2022, se resuelve designar al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud.

Que, según Carta N° 005-2024/WRAU de fecha 03 de junio del 2024 el servidor William Richard Ascarza Urribari presenta su renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, según Carta s/n de fecha 03 de junio del 2024 el servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo presenta su renuncia al cargo de Asesor de Jefatura del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Memorando N° 000035-2024-SIS/J de fecha 12 de julio de 2024, la Jefatura Institucional informa al Secretario General que se ha aceptado la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo al cargo de Asesor de Jefatura y la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari al cargo de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de igual manera, informa que ha visto por conveniente designar al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Memorando N° 001398-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000242-2024-SIS/OGAR-UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual concluye que resulta viable (i) aceptar la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; (ii) aceptar la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (iii) designar bajo el Régimen

Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, a partir de la publicación de la resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 000381-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que: (i) acepte la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; (ii) acepte la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (iii) designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2306730-1

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Reconforman el “Comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 038-2024-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 9 de julio de 2024

VISTO

El Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 25 de junio de 2024, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 580-2024-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 26 de junio de 2024, de la Gerencia General y el Informe N° 105-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ, de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, y sus modificatorias, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se dictan los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, el cual fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, en el precitado marco legal, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, de fecha 05 de junio de 2020, se designó a lo integrantes titulares y alternos del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 25 de junio de 2024, señala que en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, que conformó el comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora, se ha considerado a la Analista de la Unidad de Recursos Humanos como miembro alterno designado a discrecionalidad del Titular del Pliego; sin embargo, a la fecha dicho puesto no existe en la entidad, razón por la cual recomendando su reconformación, haciendo una propuesta para tal fin;

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 580-2024-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 26 de junio de 2024, encuentra conforme la propuesta de reconformación del comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal favorable, manifestando que es viable la recomendación efectuada por la Oficina de Administración sobre la reconformación del citado comité, y que para tal fin se debe modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, de fecha 05 de junio de 2020;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que creo el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora; Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establece